

que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental);

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Milagrosa», de Noya (La Coruña) en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de febrero de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de la Granada», de Llerena (Badajoz), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de la Granada», establecido en la calle Concepción, número 20, de Llerena (Badajoz);

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Sevilla en 12 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 7 de febrero actual emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado Superior»;

Considerando que dicho Colegio fué reconocido para el Grado Elemental por Decreto de 31 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de la Granada», de Llerena (Badajoz), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de febrero de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Científico Italiano», establecido en el pasaje Méndez Vigo, número 8, de Barcelona;

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 18 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 7 de febrero actual emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que dicho Centro fué reconocido para el Grado Elemental por Decreto de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de febrero de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Liceo Científico Italiano», establecido en el pasaje Méndez Vigo, número 5, de Barcelona;

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 19 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 7 de febrero de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que dicho Centro fué reconocido para el Grado Elemental por Decreto de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre);

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se crean Escuelas-Hogar de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) las Escuelas Hogar, y autorizado el Departamento para la creación en régimen de Consejo Escolar Primario han sido habilitados locales para su instalación adecuada, que reúne las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar, en su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear las Escuelas-Hogar que se relacionan, sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se indican:

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Mota del Marqués (Valladolid), con cuatro plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza primaria de la provincia, actuando de Vicepresidente la Madre Superiora de las Religiosas del Salvador, e integrado por el Inspector Provincial de Enseñanza Primaria, Ponente del Servicio de Escuela-Hogar, el Director de la Escuela-Hogar, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan.

2.º Crear las plazas que a continuación se relacionan en las Escuelas-Hogar ya creadas.

Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Córdoba (capital), seis plazas de Maestro

Escuela-Hogar «Fray Albino», de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), una plaza de Maestra y, en su consecuencia, se suprime la plaza de Directora

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Villagarcía de Campos (Valladolid), dos plazas de Maestros.

3.º Se conceden para las de Maestros y Maestras que se crean en virtud de la presente las correspondiente indemnizaciones por casa-habitación por la cuantía reglamentaria con cargo al Departamento.

4.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer los nombramientos de Directores y Maestros, conformes al artículo noveno del Decreto de 7 de julio de 1965 y a su disposición transitoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se autoriza la sustitución de la asignatura de «Prospección Geofísica», correspondiente al quinto curso de la Sección de Geológicas (Plan 1958), con carácter electivo en dicho Plan, por dos asignaturas cuatrimestrales: «Geología aplicada a la Ingeniería» e «Hidrogeología», que ya figuran en el Plan de 31 de octubre de 1966, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo Sr.: El Departamento de Geomorfología y Geotectónica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada eleva, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de sustitución de la asignatura de «Prospección Geofísica», correspondiente al quinto curso de la Sección de Geológicas (Plan 1958), con carácter electivo en dicho Plan, por dos asignaturas cuatrimestrales: «Geología aplicada a la Ingeniería» e «Hidrogeología», que ya figura en el Plan de 31 de octubre de 1966.

Visto el expediente instruido al efecto, así como el favorable informe del Consejo Nacional de Educación emitido en el mismo. Este Ministerio ha resuelto autorizar la citada sustitución en los términos solicitados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se eleva a definitiva la adjudicación del concurso de adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 26 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 26 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero) para la contratación del suministro de mobiliario para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de pesetas 100.000.000, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963, con cargo al Presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de la autorización concedida por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre próximo pasado, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 5 del mismo mes, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 del actual, y al no haberse formulado reclamaciones, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación, en los mismos términos que la provisional, a favor de los oferentes: «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); «Apellániz, S. A.», de Victoria (Alava); «Oasis Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona); «Sistemas "AF", S. A.», de Madrid; «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra); don Luis Aya Gofil, de Sevilla; «Grandes Almacenes Tarragona», de Barcelona; «Amueblamientos, S. A.», de Madrid, y «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima» (ENOSA), de Madrid.

Importa el total de la adjudicación 99.993.200,75 pesetas.

2.º Los adjudicatarios constituirán, dentro del plazo de treinta días, fianza definitiva del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de febrero de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuestos de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños y una de niñas del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», de la barriada de Asís, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), el que quedará con dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, siete de niñas y cuatro de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís».

Dos unidades de párvulos en la parroquia de «San Andrés Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navarclés (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Dos de párvulos en la calle Gregorio Sanz, número 8, parroquia del Santo Ángel de la Guarda, del Puente de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños por conversión de una de niñas actualmente vacante en la Casa de José Antonio, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santísimo Cristo de la Misericordia» (Diputación Provincial).

Una unidad de niñas (por jubilación de la Maestra municipal) en Casablanca, del casco del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niños en la parroquia «San Pedro Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Masanasa (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», de Valencia

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Conjunto Histórico-artístico a favor del casco antiguo de Santafé (Granada).

A instancia del señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santafé (Granada),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico-artístico a favor del casco antiguo de la citada localidad.